



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2694

(17 JUN 2011)

Por la cual se reglamentan los compromisos asumidos por los candidatos a Gobernador, Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, avalados por el Partido Liberal Colombiano, en las elecciones que se realizarán el próximo 30 de octubre de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que es necesario reglamentar los compromisos asumidos por los candidatos a Gobernador, Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, avalados por el Partido Liberal Colombiano, en las elecciones que se realizarán el próximo 30 de octubre de 2011.

Que es compromiso de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano acoger y acatar el Compromiso por la transparencia y mínimos liberales.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESUELVE: 2694

Artículo 1. Los candidatos a Gobernador y Alcalde avalados por el Partido Liberal Colombiano, en las elecciones que se realizarán el próximo 30 de octubre de 2011 se comprometen a:

1. Dar pleno y cabal cumplimiento a los postulados constitucionales y legales, consultando siempre el interés general y velando porque la administración se desempeñe de manera ejemplar.

2. Desarrollar un programa de gobierno comprometido con los principios del liberalismo, la plataforma ideológica de la Colectividad y de acuerdo con los mínimos programáticos liberales, en virtud de los cuales se compromete a:

- Realizar rendición de cuentas de su gestión de forma semestral ante los medios, los gremios, las minorías étnicas y otras fuerzas vivas de la región.
- Destinar, al menos, el 20% del presupuesto de libre inversión a ejercicios de presupuestos participativos.
- Garantizar que, como mínimo, el 50% de la contratación total se ejecute mediante licitaciones o convocatorias públicas.
- Designar en cargos de responsabilidad al menos un 30% de mujeres y un 10% de menores de 30 años.
- Implementar en su jurisdicción la aplicación de las Leyes de Primer empleo y Víctimas, responsabilizando a una dependencia concreta del tema con asignaciones reales de presupuesto.
- Incluir en su Plan de desarrollo y generar políticas públicas durante su mandato, que conduzcan al logro de:
 - o Cobertura universal de programas de nutrición para menores de 5 años.
 - o Educación gratuita para todos los niños y niñas de: 3 años de preescolar, 5 de básica primaria y 4 de básica secundaria.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2694

Dirección Nacional

- La promoción de apoyos a jóvenes de hogares con ingresos bajos, para que puedan acceder a la universidad.
 - Preservación del medio ambiente.
 - Construcción de vivienda digna de interés social.
 - Ampliación de la cobertura en servicios públicos domiciliarios, con énfasis en el acceso de los más vulnerables.
3. Aceptar y promover las veedurías ciudadanas como mecanismo efectivo de control y participación de la comunidad.
 4. Formular y ejecutar el Presupuesto anual dentro de los parámetros establecidos en la Constitución y la Ley, previa celebración de audiencias públicas con la comunidad.
 5. Cumplir estrictamente los principios, procedimientos y requerimientos jurídicos de la contratación estatal.
 6. Viabilizar la participación de la comunidad en la vigilancia de los procesos de contratación y ejecución de los mismos a través de las veedurías ciudadanas.
 7. En todos los procesos contractuales, tener como principio rector la selección objetiva, en estricto cumplimiento de la ley y los procedimientos que en ella se dispongan.
 8. Garantizar que las reuniones con funcionarios de la administración, empleados del Estado y del sector privado que tengan relación con el desempeño de su cargo, se desarrollen bajo el principio de transparencia: lo que se hable y acuerde en privado puede ser divulgado a la opinión pública por cualquiera de las partes.
 9. Presentar al Partido Liberal Colombiano un informe semestral de sus actividades y cumplimiento del programa de gobierno.
 10. Aplicar los principios de Unidad para la Gobernabilidad, bajo los mismos conceptos de Unidad Nacional que desarrolla el actual Gobierno Nacional.
- Artículo 2.** Los candidatos a Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local avalados por el Partido Liberal Colombiano, en las elecciones que se realizarán el próximo 30 de octubre de 2011 se comprometen a:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2694

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO*Dirección Nacional*

1. Dar pleno y cabal cumplimiento a los postulados constitucionales y legales, consultando siempre el interés general y velando porque la administración se desempeñe de manera ejemplar.
2. Actuar en la respectiva Corporación de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias referidas al funcionamiento de las bancadas.

Artículo 3. De acuerdo con el artículo 96, numeral 4º de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los candidatos avalados autorizan a la Dirección Nacional Liberal para que descuente el 20% sobre el total del valor que le corresponda por concepto de reposición de gastos de campaña. Además, si pasado un año del pago de la reposición de gastos por parte del Consejo Nacional Electoral, el candidato no la ha reclamado, se entenderá que dichos recursos son donados en su totalidad al Partido Liberal Colombiano.

Artículo 4. Los candidatos que se postulen para obtener el aval por el Partido Liberal Colombiano autorizan a la Dirección Nacional Liberal para investigar sus antecedentes ante los organismos de control y seguridad del País.

Artículo 5. Los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano están obligados a elaborar y presentar el Informe de Rendición de Cuentas de Campaña en estricto cumplimiento de la Constitución Política, la Ley, la reglamentación del Consejo Nacional Electoral - especialmente las resoluciones No. 330 de 2007 y No. 0285 de 2010 - y la Resolución No. 2670 de 12 de mayo de 2011, expedida por la Dirección Nacional Liberal.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.